

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
Ciudad.

Expediente : 14-198871

Título : TUNEL VERDE DE EVAPOTRANSPIRACIÓN DE AGUAS
RESIDUALES

REF : Contestación a requerimiento art 45

Yo Daniel Camilo Tovar Velasco, actuando como apoderado del titular de la patente de invención del asunto de la referencia, estando dentro del término legal conferido, doy contestación al requerimiento emitido a la solicitud de patente de invención enunciada en la referencia de la siguiente manera.

Frente a los requerimientos realizados al capítulo reivindicatorio, se anexa el documento con las correcciones solicitadas sin ampliar o modificar el objeto de la invención, en este caso, se estructura de manera más simple con los términos sugeridos por su Despacho y enumeración de las gráficas para una mayor comprensión.

En todo caso si su Despacho lo dispone y considera que se está modificando el objeto de la invención, se solicita en el plazo establecido se pueda emitir otro requerimiento para pagar la nueva tasa de examen de patentabilidad y evitar negaciones de la misma, debido al principio de celeridad procesal y de buena fe que incluye la administración.

Frente al requerimiento de nivel inventivo, se manifiesta lo siguiente.

Debe quedar claro que la característica principal es que es un sistema AEROPONICO, el cual incluye a su interior la nebulización del agua para que las raíces absorban esa agua y la evapotranspiren al exterior, entonces, el sistema tiene esa característica principal, no es un sistema hidropónico o sistema bajo invernadero, por lo tanto se diferencia de las dos patentes traídas de oficio.

Es importante tener en cuenta que las patentes de oficio tienen un sistema de rociadores programable, la patente de mi poderdante tiene nebulizadores, el uso final para el agua tratada “un sistema de riego para el suelo”, el uso final del túnel de evapotranspiración de aguas residuales, es para la evapotranspiración de aguas en el medio externo, ser enviadas al aire externo y no dentro de un invernadero.

Como las patentes de oficio son invernaderos, lo que tratan es de calentar el aire para ser humidificado y no para evapotranspirar el agua residual al exterior, pues “Un **invernadero** (o **invernáculo**) es un lugar cerrado, estático y accesible a pie, que se destina a la horticultura, dotado habitualmente de una cubierta exterior translúcida de vidrio o plástico, que permite el control de la temperatura, la humedad y otros factores ambientales para favorecer el desarrollo de las plantas,”¹ en nuestra invención está lejos de ser un desarrollo de plantas, la finalidad es la evapotranspiración de aguas residuales por medio de una estructura única en forma de túnel, para que las misma puedan ser tratadas y desinfectadas y ser enviadas al ambiente como agua pura.

Ahora, los sistemas de oficio no comprenden la nebulización, pues son formas de cultivos hidropónicos en invernadero, el nuestro es un túnel aeropónico sin invernadero.

En este sentido la finalidad es distinta, pues el uso que se le da al invención no es igual, pues la disposición final busca en cierta medida resolver problemas distintos y un campo de aplicación disímil.

Cordialmente.



DANIEL TOVAR VELASCO
ABOGADO
C.C. 1.030.525.276 BTÁ
T.P. 242.166 C.S.J.

¹ <https://es.wikipedia.org/wiki/Invernadero>